Resolución Jefatural

Lima, 20 ABR. 2015

VISTO:

El Cable IQU20140187, de fecha 05 de noviembre del 2014, remitido por la Oficina Desconcentrada de Iquitos, del Ministerio de Relaciones Exteriores; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, la Oficina Desconcentrada de Iquitos – ODE IQUITOS, remitió el acta de baja de veinte y tres (23) bienes muebles patrimoniales, detallados en el anexo adjunto, a efectos de extraerlos de los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, a fin de aprobar la baja de bienes patrimoniales, la Oficina Desconcentrada, remitió a la Oficina General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores, el expediente de solicitud conteniendo el acta de baja, el informe técnico especializado (para el caso de los equipos electrónicos en general) y las fotografías correspondientes de los bienes;

Que, en los numerales 3.1.1 de la Directiva N° 004-2002/SBN, "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobada mediante Resolución N° 021-2002-SBN, se establece que *"la baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la Entidad Pública, la que se autoriza mediante Resolución de la Dirección General de Administración o el órgano que haga sus veces, con la indicación expresa de la causal de baja que la originaron*", la que en caso de corresponder a mantenimiento y reparación onerosa procede cuando el costo de mantenimiento, reparación o re potenciación de un bien es significativo, en relación con su valor real;

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al artículo 6.2. numeral 6.2.8, de la Directiva N° 003-2013/SBN, aprobada mediante Resolución 027-2013/SBN, del 03 de mayo del 2013, denominada "*Procedimientos para la Gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE*", cursó oficios a las siguientes empresas registradas ante la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA: Gestión de Servicios Ambientales SAC., Century Ecological Coporation, Caresny S Solutiones in Industrial & Mechanical Perú SAC., V&V Industria y Comercio SAC., Industrial Quimica Lima SRL.-INQUILIMA S.R.L., Perú Green Recycling SAC., San Antonio Recycling SA., Comimtel SAC., Akstarcom SAC., y a la Compañía Química Industrial del Pacifico SA, dichas comunicaciones se realizaron con la finalidad de que estas empresas se manifiesten como beneficiarios remitiendo su solicitud debidamente sustentada;

Que, al respecto la Directiva N° 003-2013/SBN, señala en el numeral 6.3, 6.3.1, que cuando los operadores de residuos eléctricos y electrónicos no manifiestan su interés en ser beneficiarios con la donación en un plazo de 60 días hábiles de notificados, la entidad queda autorizada para realizar otros actos de disposición en el marco de la Ley N° 29151 y su reglamento;

Resolución Jefatural

Que, mediante el Informe Técnico N° 043-2015 PAT, de fecha 17 de abril de 2015, la Oficina de Control Patrimonial, evaluó y verificó la documentación que sustenta la solicitud, determinando dar conformidad para la aprobación de la baja de veinte y tres (23) bienes muebles patrimoniales, ubicados en la Oficina Desconcentrada de Iquitos – ODE IQUITOS, por las causales de Obsolescencia Técnica, Mantenimiento y/o Reparación Onerosa, de conformidad con los literales b y c del numeral 6.5.2 de la Directiva OGA N° 002-2012 "Registro, Control y Administración de Bienes Muebles Patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicados en el Territorio Nacional";

Que, asimismo, en el Informe Técnico la Oficina de Control Patrimonial, da la conformidad para autorizar a la Oficina Desconcentrada de Iquitos, la posterior destrucción de los veinte y tres (23) bienes patrimoniales, propuestos para la baja, como Acto de Disposición Final de conformidad con el Artículo 129° del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el cual señala que *"La destrucción es la eliminación como residuos sólidos de aquellos bienes dados de baja que se encuentran deteriorados y no tienen posibilidad de uso o recuperación";*

Que, el artículo 124° del mencionado Reglamento establece que la unidad orgánica responsable del control patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado informe;

Que, el artículo 122° del Reglamento de la Ley Nº 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, establece que la disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades, debe ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la Resolución de baja correspondiente;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial;

En uso de las atribuciones conferidas en los literales j) y K) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado con Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja de veinte y tres (23) bienes muebles patrimoniales, ubicados en la Oficina Desconcentrada de Iquitos, por las causales de Obsolescencia Técnica y Mantenimiento y/o Reparación Onerosa, los mismos que se encuentra detallado en el anexo 1 que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina Desconcentrada de Iquitos, como Acto de Disposición Final, la destrucción de veinte y tres (23) bienes patrimoniales, dados de baja en el artículo 1° de la presente resolución, acto que deberá efectuarse el día 28 de abril del 2015 a las 12:00 hrs, en la Región Iquitos.

0213

Resolución Jefatural

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la inscripción correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4°.- Designar al Director de la Oficina Desconcentrada de Iquitos, para que suscriba el Acta de Destrucción correspondiente, la misma que deberá ser remitida a la Oficina General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores, dentro de los cinco (05) días siguientes de su emisión.

Artículo 5°.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.

Registrado en la Fecha
20 ABR 2015
RJN° 0213/RE

Ruth Angélica Ho González
Jefa de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Jefatural

ANEXO 1

ITEM	DENOMINACIÓN	COD. SBN	COD. PAT	DETALLE TÉCNICO					E	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA	UTILIDAD SIST. EDUCAT.	ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUESTO	UBICACIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA (desde)
				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES								
1	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	112291580004	031671	SIN MARCA	CH-187 - L.S.E	NEGRO	S/S		I	9105.0301	135.00	Obsolescencia Técnica y Reparacion Onerosa	No	Destrucción	ODE Iquitos	2006
2	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	112291580005	031672	SIN MARCA	CH-187 - L.S.E	NEGRO	S/S		M	9105.0301	135.00	Obsolescencia Técnica y Reparacion Onerosa	No	Destrucción	ODE Iquitos	2006
3	CAFETERA ELECTRICA	322207570297	032405	PHILIPS		BLANCO	HD7444		I	9105.0301	39.50	Obsolescencia Técnica y Reparacion Onerosa	No	Destrucción	ODE Iquitos	2012
4	HERVIDOR ELECTRICO	322250000184	029938	PHILIPS	HD-4627	BLANCO			I	9105.0301	41.40	Obsolescencia Técnica y Reparacion Onerosa	No	Destrucción	ODE Iquitos	2012
5	ESTABILIZADOR	462252150002	000082	HEVYS	FULLSOLID	NEGRO	16559		M	1503.020904	1.00	Obsolescencia Técnica y Reparacion Onerosa	No	Destrucción	ODE Iquitos	1998
6	IMPRESORA LASER	740841001329	029940	CANON	LBP-1210	BLANCO	CS987N		M	9105.0301	187.50	Obsolescencia Técnica y Reparacion Onerosa	No	Destrucción	ODE Iquitos	2012
7	MONITOR A COLOR	740877001155	031952	IBM	E50 (6518-41E)	NEGRO	55VL566		M	1503.020301	1.00	Obsolescencia Técnica y Reparacion Onerosa	No	Destrucción	ODE Iquitos	2004
8	MONITOR A COLOR	740877002002	029942	COMPAQ	5500	NEGRO	216BM28SD331		M	1503.020301	1.00	Obsolescencia Técnica y Reparacion Onerosa	No	Destrucción	ODE Iquitos	2002
9	MONITOR A COLOR	740877003014	040222	ADVANCE	TFT17W80PS	NEGRO	D3277JA101436		M	1503.020301	1.00	Obsolescencia Técnica y Reparacion Onerosa	No	Destrucción	ODE Iquitos	2007
10	TECLADO - KEYBOARD	740895001225	034117	IBM	KB-0225	NEGRO	0538492		M	1503.020301	1.00	Obsolescencia Técnica y Reparacion Onerosa	No	Destrucción	ODE Iquitos	2005
11	TECLADO - KEYBOARD	740895001561	036459	IBM	KB-0225	NEGRO	0686997		M	1503.020301	1.00	Obsolescencia Técnica y Reparacion Onerosa	No	Destrucción	ODE Iquitos	2006
12	TECLADO - KEYBOARD	740895002969	040346	ADVANCE	8190A	NEGRO	G7090006748		M	1503.020301	1.00	Obsolescencia Técnica y Reparacion Onerosa	No	Destrucción	ODE Iquitos	2007
13	TECLADO - KEYBOARD	740895002970	040347	ADVANCE	8190A	NEGRO	ESX1XB8190		M	1503.020301	1.00	Obsolescencia Técnica y Reparacion Onerosa	No	Destrucción	ODE Iquitos	2007
14	TECLADO - KEYBOARD	740895005184	031588	HP		NEGRO	B69220MGAPS3JA		M	9105.0303	10.50	Obsolescencia Técnica y Reparacion Onerosa	No	Destrucción	ODE Iquitos	2012
15	TECLADO - KEYBOARD	740895005187	055164	COMPAQ		NEGRO	B557BQAGANE19N		M	9105.0303	1.50	Obsolescencia Técnica y Reparacion Onerosa	No	Destrucción	ODE Iquitos	2012
16	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899503281	040186	ADVANCE	VISSION 365	NEGRO	GD070164340057		M	1503.020301	1.00	Obsolescencia Técnica y Reparacion Onerosa	No	Destrucción	ODE Iquitos	2007
17	COPIADORA AMPLIADORA REDUCTORA	742211200001	030246	CANON	IR1210	BLANCO	PVZ00512		M	1503.020101	1.00	Obsolescencia Técnica y Reparacion Onerosa	No	Destrucción	ODE Iquitos	2003
18	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	742299890006	030597	ILUMI	YLR08-5T1	BLANCO			M	1503.020101	1.00	Obsolescencia Técnica y Reparacion Onerosa	No	Destrucción	ODE Iquitos	2003
19	FACSIMIL	952237910553	032795	CANON	MULTIPAS	BLANCO	DKR 14100		M	9105.0301	237.30	Obsolescencia Técnica y Reparacion Onerosa	No	Destrucción	ODE Iquitos	2012
20	TELEFONO	952282870778	031149	PANASONIC	KX-TS3	BLANCO	3FCAB204668		M	1503.020303	1.00	Obsolescencia Técnica y Reparacion Onerosa	No	Destrucción	ODE Iquitos	2003

REPUBLICA DEL PERU · Oficina Central de Administración · P.A.R.I.G. · Ministerio de Relaciones Exteriores

0213

Resolución Jefatural

ANEXO 1

ITEM	DENOMINACIÓN	COD. SBN	COD. PAT	DETALLE TÉCNICO					E	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA	UTILIDAD SIST. EDUCAT.	ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUESTO	UBICACIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA (desde)
				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES								
21	TELEFONO	952282870785	031156	PANASONIC	KX-T7730X	BEIGE	3AASC123364		M	1503.020303	1.00	Obsolescencia Técnica y Reparacion Onerosa	No	Destrucción	ODE Iquitos	2003
22	TELEFONO	952282872717	033802	SIEMENS	DOMO	NEGRO	SI02T074957		M	9105.0301	85.00	Obsolescencia Técnica y Reparacion Onerosa	No	Destrucción	ODE Iquitos	2012
23	TELEFONO	952282872718	033803	SIEMENS	DOMO	NEGRO	SI02T074958		M	9105.0301	85.00	Obsolescencia Técnica y Reparacion Onerosa	No	Destrucción	ODE Iquitos	2012
											970.70					

REPÚBLICA DEL PERÚ
Oficina General de Administración
R.R.H.G.
Ministerio de Relaciones Exteriores

0213